

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

221**MADRID NÚMERO 16**

Diligencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 2011.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a “Seventh & Dot Diseños y Proyectos, Sociedad Limitada”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.309 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Álvaro Martínez y don Manuel Ureba González, contra la empresa “Seventh & Dot Diseños y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 27 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, doña Laura Álvaro Martínez y don Manuel Ureba González, frente a la demandada “Seventh & Dot Diseños y Proyectos, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los trabajadores doña Laura Álvaro Martínez la cantidad de 7.092,64 euros, y a don Manuel Ureba González la cantidad de 8.142,45 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Seventh & Dot Diseños y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.307/11)